

Proceso 11001-3103-003-2016-00834-00

Andres Garcia Florez <andres.garcia@agf.net.co>

Jue 17/02/2022 1:23 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LOPEZ GOMEZ JUAN <juan.lopezgomez@oxxo.com> → Correo demandada.

Señor

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Asunto: Proceso de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER VS CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA S.A.S

Radicación: 11001-3103-003-2016-00834-00

Tema: Recurso de Reposición.

Adjunto recurso de reposición en contra de su providencia del 14 de febrero de 2022.

Agradezco proceder en Derecho.

No copio de este memorial al apoderado de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER ya que desconozco su dirección electrónica.

Atentamente,

ANDRÉS GARCÍA FLÓREZ

CC No. 79.240.773

T.P. No. 58.586 del CSJ

Andrés García Flórez

AG Asesores Legales S.A.S

Cra. 9 A No. 99-02. Of. 808. Edificio Citibank. Bogotá, D.C.

Tel: 57-1-3099194, 3099195, 3099196.

Celular: 57-3153356232

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de Distribuidora de Combustibles Luriger Ltda. contra Cadena Comercial Oxxo Colombia S.A.S. Radicación: 11001-3103-003-2016-00834-00

Asunto: Su Auto del 14 de febrero de 2022. Objeción a Liquidación de Costas, Recurso de Reposición.

ANDRÉS GARCÍA FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad **CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA S.A.S.**, (en adelante "OXXO"), identificada con el NIT 900.236.520-7, por medio del presente escrito, de la manera mas atenta, me dirijo ante el Despacho para presentar recurso de reposición en contra de su auto del 14 de febrero de 2022, el cual sustento en los siguientes argumentos:

1. El Artículo 366 del CGP establece que las costas y agencias en derecho deben liquidarse de forma concentrada por su Despacho.
2. El auto del 14 de febrero de 2022 no incluye en su liquidación (i) las agencias en derecho de que trata su auto del 9 de noviembre de 2017, (ii) ni los gastos del proceso consistentes en la póliza que sufragó mi mandante por valor de \$ 17.857.140=, los cuales son parte de las costas según el auto del H. Tribunal Superior de fecha 2 de septiembre de 2021.
3. Tampoco se incluyó en el auto impugnado los gastos en defensa judicial que ha sufragado mi mandante y que el Despacho instruyó (ver auto del 21 de marzo de 2018) ser incluidos en un incidente de liquidación de perjuicios para luego, el mismo Despacho, fallar negativamente el incidente (auto del 10 de mayo de 2021). Estos gastos están acreditados en la suma de \$ 64.133.688=.

PETICIÓN

De la manera mas atenta, solicito al Despacho revocar el auto impugnado para incluir en la liquidación la suma de \$ 18.857.140= que corresponde a los conceptos señalados en la parte motiva de este recurso.

Igualmente, solicito al Despacho tomar las medidas correctivas necesarias para que mi mandante pueda recuperar, así sea parcialmente, los costos y gastos que ha sufragado como resultado de la demanda injusta de Distribuidora de Combustibles Luriger Ltda.

De la Señora Juez,



Andrés García Flórez

ID Firma: 6bb4ffdf-75cd-41d2-8345-190acbdb469e

ANDRÉS GARCÍA FLÓREZ

C.C. No. 79.240.773

T.P. No. 58.586 de C.S.J.